

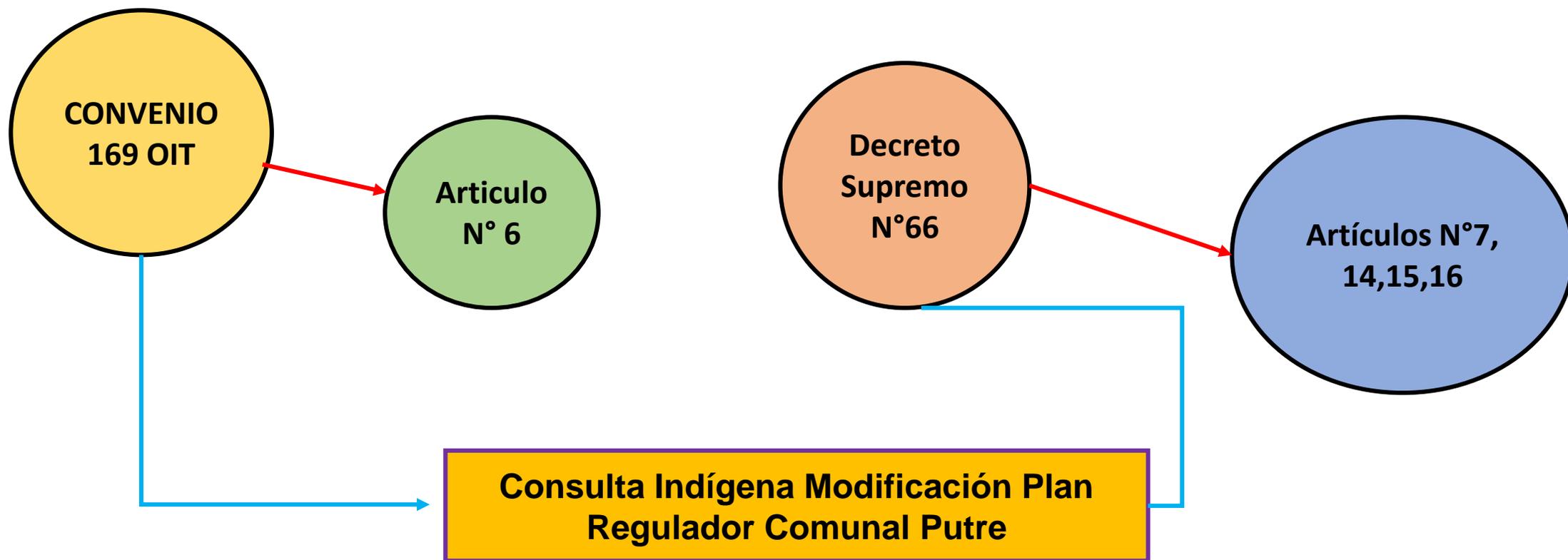
Consulta Indígena Modificación
Plan Regulador Comunal Putre

ETAPA DE INFORMACION



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
SECOPLAC

MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
SECOPLAC

ETAPA DE INFORMACION

Convenio
169
de la OIT

**SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS
Y TRIBALES EN PAÍSES
INDEPENDIENTES**



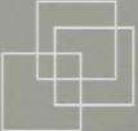
PATAKA KAYUMARRI AYLLA CHILKA
PU MAPUCHE GEAL KAKE TX KON
MAPUCHE M LELU
N WK LENOLU MAPU

169 OIT AMTA
JACH'A MARK TAYPIN AKA
PACHPAN UTJASIRINAJA

HAKA TANO O TE OIT 169
O RUNGA I TE TANGATA
HAKATERE TUAI O TE
HENUA



Oficina
Internacional
del Trabajo



Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
 - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
 - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
 - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.



ETAPA DE INFORMACION

Artículo 7º.- Medidas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas. Los órganos de la Administración del Estado señalados en el artículo 4º de este reglamento, deberán consultar a los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles directamente.

Son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.



Decreto 66
APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA a) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Fecha Publicación: 04-MAR-2014 Fecha Promulgación: 15-NOV-2013
Tipo Versión: Última De: 04-MAR-2014
Url Cont: http://bcn.bcn.cl/ley



APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA a) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA.

Santiago, 15 de noviembre de 2013. - Hoy se decretó lo que sigue:

Mm. 66.- Vistos: lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 33 de la Constitución Política de la República, en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.633, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que rató el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.578, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.686, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 124, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que reglamenta el artículo 34 de la ley N° 19.253, en los artículos 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y en la resolución N° 1.900, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre creación del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que con fecha 27 de junio de 1969, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su Septuagésima Cuarta Reunión adoptó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;

Que el Congreso Nacional dió su aprobación al proyecto de acuerdo aprobatorio de dicho convenio, siendo depositado el instrumento de ratificación con fecha 15 de septiembre de 2009;

Que el referido Convenio N° 169 de la OIT fue promulgado por medio del decreto supremo N° 216, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que conforme lo resuelto por el Tribunal Constitucional en las sentencias N° 369, del año 2000, y N° 1.050, del año 2005, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT tiene el carácter de norma autoaplicable;

Que en su Observación General, correspondiente al año 2011, la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones (CERAC) ha señalado respecto a la comisión que "tiene que establecer mecanismos apropiados a escala nacional y cilo debe realizarse de una forma adaptada a las circunstancias";

Que a raíz de la entrada en vigencia del Convenio N° 169 de la OIT se ha hecho necesario establecer un procedimiento administrativo especial de aplicación general, que permita fijar la implementación del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 de aquel tratado internacional.



ETAPA DE INFORMACION

Decreto 66

APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA A) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Fecha Publicación: 04-MAR-2014 Fecha Promulgación: 15-NOV-2013
Tipo Versión: Única De: 04-MAR-2014
URL Texto: http://bit.ly/12Wag



APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA A) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA

Santiago, 15 de noviembre de 2013. - Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 66. - Vistos: lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, en el decreto con fuerza de ley N° 1.149 del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.890, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 124, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que reglamenta el artículo 14 de la ley N° 19.253; en los artículos 6 N° 1 letra a) y N° 2 del convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y en la resolución N° 1.600, de 2006, de la Comisión General de la República, que fija normas sobre atención del trámite de toma de razón.

Considerando

Que con fecha 27 de junio de 1989, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su Septuagésima Sexta Sesión adoptó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
Que el Congreso Nacional dio su aprobación al proyecto de acuerdo aprobatorio de dicho convenio, siendo depositado el instrumento de ratificación con fecha 13 de septiembre de 2009;
Que el referido Convenio N° 169 de la OIT fue promulgado por medio del decreto supremo N° 216, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores;
Que conforme lo resuelto por el Tribunal Constitucional en las sentencias N° 309, del año 2006, y N° 1.050, del año 2006, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT tiene el carácter de norma autoaplicable;
Que en su observación General, correspondiente al año 2011, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) ha señalado respecto a la consulta que "tienen que establecerse mecanismos apropiados a escala nacional y ello debe realizarse de una forma adaptada a las circunstancias";
Que a raíz de la entrada en vigencia del Convenio N° 169 de la OIT se ha hecho necesario establecer un procedimiento administrativo especial de aplicación general, que permita fijar la implementación del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 de aquel tratado internacional.

Artículo 14.- De la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. De conformidad con la ley, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

Le corresponderá especialmente la coordinación y ejecución en su caso de la asistencia técnica que requieran los órganos de la Administración del Estado, señalados en el artículo 4º del presente reglamento, para la realización de procedimientos de consulta.



ETAPA DE INFORMACION

Artículo 15.- Inicio del proceso. Se dará inicio al proceso mediante la convocatoria a la primera reunión de planificación del proceso de consulta que realice el órgano responsable a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente, según el alcance, nacional, regional y local, de la afectación que produzca la medida. Esta convocatoria se sujetará a las siguientes reglas:

 **Decreto 66**
APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA a) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Fecha Publicación: 04-MAR-2014 | Fecha Promulgación: 15-NOV-2013
 Tipo Versión: Único De: 04-MAR-2014
 Url Carta: http://bit.ly/18t8y4t



APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA a) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA.

Santiago, 15 de noviembre de 2013. Hoy se decretó lo que sigue:

Mín. 66.- Vistos: lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 33 de la Constitución Política de la República, en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.633, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que rató el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.578, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.696, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 124, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que reglamenta el artículo 34 de la ley N° 19.253, en los artículos 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y en la resolución N° 1.500, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre creación del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que con fecha 27 de junio de 1969, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su Septuagésima Cuarta Reunión adoptó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;

Que el Congreso Nacional dió su aprobación al proyecto de acuerdo aprobatorio de dicho convenio, siendo depositado el instrumento de ratificación con fecha 15 de septiembre de 2009;

Que el referido Convenio N° 169 de la OIT fue promulgado por medio del decreto supremo N° 216, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que conforme lo resuelto por el Tribunal Constitucional en las sentencias N° 369, del año 2000, y N° 1.050, del año 2006, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT tiene el carácter de norma autoaplicable;

Que en su Observación General, correspondiente al año 2011, la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones (CERAC) ha señalado respecto a la comisión que "tienen que establecer mecanismos apropiados a escala nacional y cilo debe realizarse de una forma adaptada a las circunstancias";

Que a raíz de la entrada en vigencia del Convenio N° 169 de la OIT se ha hecho necesario establecer un procedimiento administrativo especial de aplicación general, que permita fijar la implementación del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 de aquel tratado internacional.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
INVITA A REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN
CONSULTA INDÍGENA PLAN REGULADOR

SE INFORMA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA DEL ANTEPROYECTO MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUTRE, ETAPA PLANIFICACIÓN.

NORMATIVA:
 ART. 7 Y 15 DECRETO N° 66 MIN. DESARROLLO Y FAMILIA, DE LA CONSULTA INDÍGENA, ART. 6 Y 7 DEL CONVENIO 169 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, OIT.

MOTIVO DE LA REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN:
 ENTREGAR INFORMACIÓN, ACORDAR METODOLOGÍA Y DETERMINAR REPRESENTANTES. FECHAS DE ETAPAS Y REUNIONES.

PUTRE: MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 20:00 HORAS, SALA DE REUNIONES SERGIO DINI, PUTRE.
ZAPAHUIRA: SÁBADO 15 DE ABRIL DE 2023, A LAS 10:00 HORAS, PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA.
PREGUNTAS A TELÉFONO: +569 33778938, **CORREO ELECTRÓNICO:** PLANREGULADOR@IMPUTRE.CL

FABIÁN HILAJA HUMIRE
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE



ETAPA DE INFORMACION

 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN **Ley Chile**

Decreto 66
APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDIGENA EN VIRTUD DEL ARTICULO 6 N° 1 LETRA A) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES



Fecha Publicación: 04-MAR-2014 | Fecha Promulgación: 13-NOV-2013
Tipo Versión: Única De: 04-MAR-2014
URL Texto: <http://www.leychile.cl/leychile/>

APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDIGENA EN VIRTUD DEL ARTICULO 6 N° 1 LETRA A) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA

Santiago, 13 de noviembre de 2013.- Hoy se decretó lo que sigue:
Mm. 66.- Vistos: lo dispuesto en los artículos 12 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, en el decreto con fuerza de ley N° 1.719.493, de 2000, del ministro secretario general de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.578, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; en la ley N° 19.896, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en la ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 124, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que reglamentó el artículo 34 de la ley N° 19.253, en los artículos 6 N° 1 letra a) y N° 2 del convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:
Que con fecha 27 de junio de 1989, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésima sexta Sesión adoptó el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
Que el congreso nacional dio su aprobación al proyecto de acuerdo aprobatorio de dicho convenio, siendo depositado el instrumento de ratificación con fecha 19 de septiembre de 2008.
Que el referido convenio N° 169 de la OIT fue promulgado por medio del decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Que conforme lo resuelto por el Tribunal Constitucional en las sentencias N° 303, del año 2000, y N° 1.020, del año 2008, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT tiene el carácter de norma autoejecutable.
Que en su Observación General, correspondiente al año 2011, la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones (CERD) ha señalado respecto a la consulta que "tienen que establecerse mecanismos apropiados a escala nacional y ello debe realizarse de una forma adaptada a las circunstancias".
Que a raíz de la entrada en vigencia del convenio N° 169 de la OIT se ha hecho necesario establecer un procedimiento administrativo especial de aplicación general, que permita fijar la implementación del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 de aquel tratado internacional.

Artículo 16.- Procedimiento de consulta. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento, todo procedimiento apropiado de consulta deberá contemplar las siguientes etapas:

- 1.- Etapa Planificación.
- 2.- Etapa Información.
- 3.- Etapa de Deliberación.
- 4.- Etapa de Diálogo.
- 5.- Etapa Sistematización.

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA A CONSULTAR

***MODIFICACION PLAN
REGULADOR COMUNAL DE
PUTRE***



NATURALEZA DE LA MEDIDA

- Modificación del Plan Regulador Comunal de Putre (PRC), que pudiera afectar a: “*sitios indígenas de significación cultural, tradicional y religiosa, a tierras y territorios indígenas; entre otros*”.



ALCANCES E IMPLICANCIAS

- Con la modificación del PRC, **¿Existe la posibilidad de afectar sitios de significación cultural, patrimonial y espiritual; tierras y territorios de la localidad de Zapahuira?**



Identificación de Actividades

IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DEMARCAION POLIGONO MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL PUTRE INCLUYE LOCALIDAD DE ZAPAHUIRA.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Esta es una actividad de aproximación con la comunidad de la localidad de Zapahuira, a objeto conocer y demarcar el polígono propuesto en el Estudio Modificación Plan Regulador Comunal de Putre, que incluye la localidad de Zapahuira
METODOLOGIA	Esta es una actividad práctica acordada con la comunidad de Zapahuira, la cual se desarrollará al aire libre, donde se trabajará en la demarcación del polígono propuesto en el Estudio. En una primera parte de la actividad se trabajará con el plano propuesto en la modificación donde se identificarán junto a la comunidad los vértices del polígono, para luego pasar al trabajo de terreno donde se procederá a realizar su demarcación, esta actividad será liderada por el Profesional Arquitecto en compañía del Profesional Social quien tendrá por misión recoger las inquietudes y vivencias que se generen en terreno.
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Demarcar los vértices del polígono, propuesto en el Estudio Modificación Plan Regulador Comunal de Putre, que incluye la localidad de Zapahuira.
DURACION	2 ½. Dos horas treinta minutos.
MATERIALES	Para esta actividad se necesitará una colación en base a agua fruta y un snack, bloqueador, gorro y sombrero.
VERIFICADORES	Lista de asistencia, registro fotográfico, grabación y programa de la actividad.

IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RECORRIENDO LAS ZONIFICACIONES Y LA VIALIDAD PROPUESTA EN EL POLIGONO DEL ESTUDIO MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL PUTRE, QUE INCLUYE LA LOCALIDAD DE ZAPAHUIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Esta es una actividad que busca que la comunidad de Zapahuira en conjunto al equipo Secoplac de la Ilustre Municipalidad de Putre, encargado de la Consulta Indígena Modificación Plan Regulador Comunal Putre, que incluye la localidad de Zapahuira conozcan e identifiquen en terreno la propuesta de zonificación y el polígono propuesto en el Estudio. A objeto de hacer un levantamiento de necesidades y solicitar la asesoría técnica cuando se requiera a organismo sectoriales del Estado. La asistencia y coordinación de los organismos sectoriales, se hará a través de la oficina Secoplac de Ilustre Municipalidad de Putre, quien convocará a petición de la comunidad.
METODOLOGIA	El carácter de la actividad es teórico práctico, y esta se desarrollará al aire libre, para ello al inicio de la actividad se realizará una exposición en terreno a cargo del Profesional Arquitecto , quien les expondrá a través del plano propuesto en el estudio, las zonificaciones y la vialidad, y sus significancias. Para luego realizar un recorrido por todo el polígono, donde haremos detecciones en aquellos lugares donde la comunidad solicite, donde se aclararan dudas o consultas que se generen con motivo del recorrido, en esta parte se constara con tarjetas con las siglas de las zonificaciones para incentivar el reconocimiento de nuevos sectores dentro del polígono. Por su parte el Profesional Social , tomara notas de todas aquellas inquietudes que se generen, a objeto de jerarquizar las necesidades e inquietudes planteadas por la comunidad, para luego canalizar la asistencia en terreno de organismos sectoriales del Estado de Chile, demandado por la comunidad para aclarar e informar las inquietudes emanadas de la actividad.
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Recorrer e identificar las zonificaciones y la vialidad propuesta en el polígono del Estudio Modificación Plan Regulador Comunal Putre, que incluye la localidad de Zapahuira.
DURACION	2 ½. Una hora treinta minutos
MATERIALES	Para esta actividad se necesitará una colación en base a agua fruta y un snack, bloqueador, gorro y sombrero.
VERIFICADORES	Lista de asistencia, registro fotográfico, grabación y programa de la actividad.



IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RECORRIENDO Y REVIVIENDO PUTRE- ZAPAHUIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Esta actividad será acordada en cuanto a horario, fecha y lugar con los intervinientes o representantes de la comunidad ante la Consulta Indígena; Modificación Plan Regulador Comunal de Putre.
METODOLOGIA	Esta actividad es de carácter práctico que se desarrollará al aire libre, donde se recorrerán sectores y calles que componen el entramado de los pueblos de Putre y Zapahuira, en esta actividad los actores que participarán serán los representantes escogidos por la comunidad, ante el proceso de consulta indígena; Modificación Plan Regulador Comunal de Putre. quienes nos narrarán de manera oral lugares donde se desarrollan o desarrollaron prácticas ceremoniales, espirituales, culturales y agropecuaria. Ante del desarrollo de la actividad en terreno habrá una planificación previa con los participantes de los lugares a visitar, se les solicitará que nos puedan aportar con fotografías que den cuenta de las actividades desarrolladas, de igual manera se les solicitará, poder hacer un respaldo físico de aquellas imágenes que nos proporcionen. Para facilitar el trabajo en terreno se utilizarán cintas distintivas adheridas a un clavo el cual nos permitirá demarcar los lugares visitados durante la actividad en terreno. Para el respaldo de la actividad se utilizarán grabadoras, registro fotográfico y hoja de sistematización. Esta actividad estará acompañada del profesional social y el arquitecto.
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Conocer e Identificar tierras, territorios, sitios ceremoniales, espirituales, culturales y de práctica agropecuaria que pudiesen ser afectados o revitalizados con la Modificación del Plan Regulador Comunal de Putre.
DURACION	1 ½. Una hora treinta minutos
MATERIALES	Para esta actividad se necesitará en el caso que se desarrolle en el día una colación en base a agua fruta y un snack, bloqueador, gorro y sombrero. En el caso de que esta sea realizada en la noche se realizara después del horario de cena. No más allá de las 20:00 hrs. Los participantes tendrán acceso al plano Modificación Plan Regulador Comunal Putre, como también tarjetas con la simbología de zonificación
VERIFICADORES	Lista de asistencia, registro fotográfico, grabación y programa de la actividad.

IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	HISTORIA DE NUESTRO PASADO Y PRESENTE DE PUTRE Y ZAPAHUIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Esta actividad se acordará en cuanto a horario y fecha, con los intervinientes representantes de la comunidad ante la Consulta Indígena; Modificación Plan Regulador Comunal de Putre.
METODOLOGIA	Esta actividad será de carácter práctico se desarrollará en un espacio cerrado, donde los representantes de la comunidad ante la consulta indígena “Modificación Plan Regulador Comunal de Putre” se les incentivara a participar a través de preguntas abierta que promuevan el recordar lugares típicos que eran utilizados en el pasado para acordar actividades u otras instancias de participación social, cultural, espiritual o actividades agropecuarias. También tendrán como soporte grafico imágenes de lugares del pueblo que se irán colocando sobre el plano; Modificación Plan Regulador Comunal de Putre. Para el registro de esta actividad se utilizará, grabadora, registro fotográfico y hoja de sistematización, en esta actividad participará el profesional social y el profesional arquitecto.
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Identificar y rememorar sitios de interés social, cultural, espiritual o de actividades agropecuarias que pudiesen ser afectados o revitalizados con la Modificación del Plan Regulador Comunal de Putre.
DURACION	2 ½. Dos horas treinta minutos
MATERIALES	Para esta actividad se necesitará, un espacio cerrado, proyector, notebook, grabadora, cámara fotográfica, plano de la propuesta de modificación. Imágenes de las localidades de Putre y Zapahuira. Te, café y sopaipilla.
VERIFICADORES	Lista de asistencia, registro fotográfico, grabación y programa de la actividad.

IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UTA Y TERRITORIO DE PUTRE Y ZAPAHUIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Esta actividad se acordará en cuanto a horario y fecha, con los intervinientes o representantes de la comunidad ante la Consulta Indígena; Modificación Plan Regulador Comunal de Putre.
METODOLOGIA	Esta actividad se desarrollará al aire libre, donde se recorrerán todos los sectores y calles que componen el pueblo de Putre como Zapahuiria, acá los actores importantes serán los intervinientes o representantes de la comunidad quienes nos narrarán de manera oral lugares donde existen o existían casas típicas. Previo al desarrollo de la actividad se realizará una planificación de los lugares a visitar. Para sistematizar esta actividad se ocuparán registro fotográfico, grabadora y hoja de sistematización, también les solicitaremos a los participantes que nos puedan aportar con fotos que den cuenta de casas emplazadas en la localidad
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Identificar y reconocer construcciones de casas típicas que pudiesen ser afectados o revitalizadas con la Modificación del Plan Regulador Comunal de Putre.
DURACION	1 ½. Una hora treinta minutos
MATERIALES	Para esta actividad se necesitará en el caso que se desarrolle en el día una colación en base a agua fruta y un snack, bloqueador, gorro y sombrero. En el caso de que este sea realizado en la noche se realizara después del horario de cena. No más allá de las 20:00 hrs. también utilizaremos cámara fotográfica, grabadora y registro en soporte físico.
VERIFICADORES	Lista de asistencia, registro fotográfico, grabación y programa de la actividad.

IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRACTICAS DEL CAMPO Y TERRITORIO DE PUTRE Y ZAPAHUIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Esta actividad se acordará en cuanto a horario y fecha, con los intervinientes o representantes de la comunidad ante la Consulta Indígena; Modificación Plan Regulador Comunal de Putre.
METODOLOGIA	Esta actividad es de carácter práctico se desarrollará al aire libre, donde los intervinientes o representantes de la comunidad ante la consulta indígena “Modificación Plan Regulador Comunal de Putre” se les incentivara a participar a través de preguntas abierta que promuevan el identificar y describir caminos troperos o pasos de servidumbres al interior de los pueblos de Putre y Zapahuira por donde pasaban con su ganado hacia los potreros. Para el desarrollo de esta actividad de manera previa se desarrollara una planificación de los lugares a visitar el que quedara plasmado en un programa validado por los participantes asistente de esta instancia, para el registro de esta actividad utilizaremos cintas distintivas adosadas a un clavo, para el registro de la actividad utilizaremos registro fotográfico, grabación y hoja de sistematización, de esta actividad participaran como facilitadores el profesional social y el profesional arquitecto.
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Identificar y describir caminos troperos o pasos de servidumbre para el paso de animales hacia los potreros que pudiesen ser afectados o revitalizados con la Modificación del Plan Regulador Comunal de Putre
DURACION	2 ½. Dos horas treinta minutos
MATERIALES	Para esta actividad se necesitará en el caso que se desarrolle en el día una colación en base a agua fruta y un snack, bloqueador, gorro y sombrero. En el caso de que este sea realizado en la noche se realizara después del horario de cena. No más allá de las 20:00 hrs. también utilizaremos cámara fotográfica, grabadora y registro en soporte físico.
VERIFICADORES	Lista de asistencia, registro fotográfico, grabación y programa de la actividad.

IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MAPA DE ACTORES DE LA COMUNIDAD DE PUTRE Y ZAPAHUIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Esta actividad se acordará en cuanto a horario fecha y lugar, con los intervinientes o representantes de la comunidad ante la Consulta Indígena; Modificación Plan Regulador Comunal de Putre
METODOLOGIA	Esta actividad se desarrollará con los intervinientes representantes de la consulta indígena Modificación Plan Regulador Comunal de Putre, en donde a través de una reunión amenizada con un café y una sopaipilla se les invitara a identificar actores relevantes que hayan contribuido con el desarrollo local, para ello se preparara un cuestionario de preguntas abiertas que incentiven la conversación y el relato de manera horizontal, en esta actividad intervendrán dos facilitadores a cargo de la consulta
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Identificar y desarrollar un mapa de actores que permitan conocer el capital social y cultural de las localidades de Putre y Zapahuira
DURACION	2 ½. Dos horas treinta minutos
MATERIALES	Cuestionario, grabadora, fotografías y hoja de registro, sopaipillas y café
VERICADORES	Lista de asistencia, registro fotográfico, grabación y programa de la actividad.



Información General	Valorar el Patrimonio	Planificar el Desarrollo Urbano territorial Rescatando su Identidad	Incentivar el Poblamiento	Potenciar el Turismo	Ordenar las actividades en las áreas urbanas, a través de la puesta en valor de sus recursos naturales, culturales, étnicos y reconocimiento de los riesgos naturales
PREGUNTA 1	PREGUNTA 1	PREGUNTA 1	PREGUNTA 1	PREGUNTA 1	PREGUNTA 1
¿Su nombre, edad y a que organización pertenece?	¿Qué entiende usted, por sitios patrimoniales y ceremoniales?	¿Conoce usted que es un plan regulador? ¿Tiene conocimiento para que sirve?	¿Cree usted, que la modificación del Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuiria es una solución al despoblamiento de su localidad?	¿Cree usted, que el turismo puede ser una forma de desarrollo económico para su localidad? ¿Por qué?	¿Cree usted, que un ordenamiento territorial, podría afectar sitios de significación cultural, patrimonial o espiritual? ¿Por qué?
PREGUNTA 2	PREGUNTA 2	PREGUNTA 2	PREGUNTA 2	PREGUNTA 2	PREGUNTA 2
¿Cuánto es el tiempo, en la que usted lleva viviendo en esta localidad?	¿Cree usted que el reconocimiento de sitios de significación cultural, patrimonial y espiritual son importantes para la identidad de su localidad?	¿Sabe usted, si el actual Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuiria, se encuentra vigente?	¿Cree usted que con la Modificación del actual Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuiria, se incentivara el repoblamiento de su localidad?	¿Cuáles serían según usted, las actividades económicas que se debiesen de potenciar en su localidad, a partir de la modificación del Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuiria	¿Cree usted, que se han afectados los sitios de significación cultural, patrimonial o espiritual de su localidad?
PREGUNTA 3	PREGUNTA 3	PREGUNTA 3	PREGUNTA 3	PREGUNTA 3	PREGUNTA 3
¿Desarrolla usted alguna actividad, agrícola, ganadera, turismo gastronomía? ¿U otra actividad no mencionada?	¿Cree usted, que con la identificación de sitios de significación cultural, patrimonial o espiritual, podrían afectar el desarrollo económico de su localidad?	¿Valora usted, que la propuesta de modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuiria, valore los sitios de significación cultural, patrimonial o espiritual?	¿Cuáles son sus expectativas con respecto a la modificación del Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuiria?	¿En su opinión desconociendo la actual propuesta de modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuiria, que zonas debiesen de potenciarse para el turismo y la logística?	¿Conoce de los riesgos naturales a lo que esta expuesto/a su localidad ¿Y cómo estos pudiesen afectar los recursos naturales, culturales y patrimoniales?

Información General	Valorar el Patrimonio	Planificar el Desarrollo Urbano territorial Rescatando su Identidad	Incentivar el Poblamiento	Potenciar el Turismo	Ordenar las actividades en las áreas urbanas, a través de la puesta en valor de sus recursos naturales, culturales, étnicos y reconocimiento de los riesgos naturales
¿Cuánto tiempo lleva usted, desarrollándose en la agricultura, ganadería, turismo, gastronomía u otras actividades económicas no mencionadas?	¿Conoce usted lugares de significación cultural, patrimonial o espiritual?	¿De qué manera cree usted, que la propuesta modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá al considerar sitios de significación cultural, patrimonial o espiritual contribuye con el desarrollo económico?	¿Cree usted, que sería una buena opción para el repoblamiento de su localidad, que el Estado desarrolle proyectos de viviendas sociales, donde se incluyan personas de otras comunas de la región?	¿Cree usted, que el Qhapaq Ñan, debiese de potenciarse en términos turísticos tanto para Putre como Zapahuirá?	¿Cree usted, que identificando y dando a conocer mediante esta consulta indígena, los recursos naturales, los sitios de significación cultural, patrimonial y espiritual, se irán a resguardar en la modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá?
PREGUNTA 5	PREGUNTA 5	PREGUNTA 5	PREGUNTA 5	PREGUNTA 5	PREGUNTA 5
¿Ha participado usted, en alguna oportunidad de una Consulta Indígena?	¿Cuál es el valor que usted le da, a los sitios de significación cultural, patrimonial o espiritual de su localidad?	¿Cree usted, que con las nuevas zonificaciones propuestas en la Modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá, se resguarde la identidad local?	¿Cree usted, que con la modificación del Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá, volverán comuneros a ocupar sus tierras?	¿Podría indicarme que lugares turísticos debiesen de potenciarse en su localidad, con miras a un desarrollo económico sostenible?	¿Cuál es el valor que usted le da, a los recursos naturales, sitios de significación cultural, patrimonial y espiritual y por otro lado esta dispuesto/a a negociarlos en pos del desarrollo?
PREGUNTA 6	PREGUNTA 6	PREGUNTA 6	PREGUNTA 6	PREGUNTA 6	PREGUNTA 6
¿Sabe cuál es su rol en una Consulta Indígena?	¿De qué manera cree usted, que se podría resguardar los sitios de significación cultural, patrimonial y espiritual en la modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá?	¿Cómo cree usted, que se podría resguardar la identidad local, a partir de la modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá?	¿Cree usted que el Estado, debiese de otorgar nuevos terrenos a los comuneros de su localidad una vez aprobada la Modificación Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá?	¿Esta de acuerdo, que los sitios de significación cultural, patrimonial y espiritual, que hoy en día se desconocen, sean publicitados, para la visita de turistas?	¿De qué manera se puede mediar el desarrollo de su localidad, no afectando los recursos naturales, culturales, patrimoniales y espirituales?
PREGUNTA 7	PREGUNTA 7	PREGUNTA 7	PREGUNTA 7	PREGUNTA 7	PREGUNTA 7
¿Cree usted, que la Consulta Indígena recoge sus inquietudes?	¿Qué sitios de significación cultural y patrimonial, debiesen de resguardarse por sobre los otros?	¿Qué medidas concretas, debiesen de adoptar el municipio, para resguardar la identidad local?	¿Cuáles son las medidas, que debiera adoptar el municipio y el Estado para frenar el despoblamiento?	¿Piensa usted, que con la modificación del Plan Regulador Comunal Putre-Zapahuirá, se podrán llevar a cabo nuevas actividades económicas?	¿Para finalizar, piensa usted que identificando los riesgos naturales a lo que esta expuesta su localidad se pueden resguardar los sitios de significación cultural y patrimonial, como también la infraestructura de riego y agua potable?